	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 1 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO IBR LATAM


	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 2 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

INDICE


INDICE	2
CAPITULO I	5
CONFLICTOS DE INTERES	5
1. Objetivo	5
2. Alcance	5
3. Conflicto de interés	5
4. Principales Alcances y Situaciones	6
<input type="checkbox"/> Contratación de Personal y servicios Profesionales de terceros	6
<input type="checkbox"/> Principales intereses de la Sociedad	7
<input type="checkbox"/> Informar sus intereses	7
<input type="checkbox"/> Participación con Relación por Propiedad	7
<input type="checkbox"/> Deber de denunciar decisiones o potenciales decisiones en contra de los intereses de la sociedad.	7
<input type="checkbox"/> Responsabilidad sobre la Declaración de Conflicto de Interés	7
<input type="checkbox"/> Informar cualquier irregularidad	8
<input type="checkbox"/> Limitaciones con relación de parentesco con otros miembros	8
<input type="checkbox"/> Abstenerse de participar en la toma de decisiones	8
<input type="checkbox"/> Abstención con relación de parentesco con personas ajenas	8
<input type="checkbox"/> Abstención de recibir regalías o similares	9
<input type="checkbox"/> Excepciones de recepción de Obsequios	9
<input type="checkbox"/> Limitaciones con relación de parentesco con miembros de IBR	10
<input type="checkbox"/> Para la contratación de bienes o servicios	10

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 3 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

<input type="checkbox"/> Falta ante la Prestación de bienes o servicios	10
<input type="checkbox"/> Brindar un servicio ético y moral	10
<input type="checkbox"/> Abstenerse de participar en los procesos de cotización o licitación	11
<input type="checkbox"/> Responsabilidad sobre la Declaración de Conflicto de Interés de los Proveedores	11
<input type="checkbox"/> Informar cualquier irregularidad	11
<input type="checkbox"/> Excepciones de participación	11
5. Comportamiento	12
Principios	12
Compromiso en el servicio y trabajo que realiza	12
Máxima responsabilidad en todo lo que hacemos y con integridad	12
Confianza y Credibilidad	12
Respeto por no trabajar con la competencia	12
Libre declaración de conflictos de Interés	13
Afecto a los procedimientos	13
Valores	13
Solidaridad en el Trabajo	13
Responsabilidad por nuestras acciones	13
Equidad en el trabajo	13
Honestidad en lo que hacemos	13
Fomentar el Respeto	13
6. Acciones disciplinarias	14
7. Responsables de Gestión	14
8. Proceso de la Declaración de Conflicto de Interés	15
Obtención de las Declaraciones	15

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 4 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

Control y plazos de obtención de las Declaraciones	16
CAPITULO II	17
CÓDIGO DE ÉTICA	17
1. Objetivo	17
2. Alcance	17
3. Reserva de Derechos	19
4. Notificación de irregularidades Ético-Profesional	19
5. Protección de información reservada y propiedad intelectual	20
6. Proceso de Denuncia	20
¿Qué puedes denunciar?	20
¿Cuáles son los canales para denuncia?	22
¿Cómo funciona?	22
¿Dónde puedo hacer seguimiento	23
7. Acciones disciplinarias	24
Anexo 1: Control de Cambios	25
Anexo 2: Modelo del Formulario de Declaración de Conflicto de Interés	26

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 5 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

CAPITULO I

CONFLICTOS DE INTERES

1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer los lineamientos para que cualquier colaborador del Grupo IBR LATAM y sus filiales -en razón de su cargo, funciones o posición-, no pueda participar, decidir o influenciar en asuntos de la empresa en que tenga un interés Personal comprometido, desconociendo de forma ético o legal su deber, y obteniendo así un provecho de cualquier tipo.

Las políticas, normas y procedimientos de cada filial deben enmarcarse en los lineamientos establecidos en el presente documento.


2. Alcance

La presente política se aplica a todos los niveles del Grupo IBR LATAM (casa matriz, filiales o relacionado) y proveedores (personal interno, prestadores de bien o servicio y Bróker) que poseen relación con el Grupo, en adelante el Colaboradores, con independencia de su contexto pactado y sobre todo aquellos que participan en los procesos de toma de decisiones y cuya opinión y/o decisión, podría afectar los intereses del Grupo IBR LATAM, sus divisiones y filiales, en adelante la Sociedad, indistintamente.

Los lineamientos entregados en esta política son de carácter obligatorio y enfocado al Personal que pueda desempeñar sus responsabilidades con integridad y lealtad hacia la sociedad, evitando cualquier situación que pudiera significar un posible conflicto entre intereses particulares y el Grupo IBR LATAM.

3. Conflicto de interés

En pro a mantener un clima organizacional idóneo y sobre todo de evitar cualquier conflicto de interés, la presente Política se suscita, dado que la gran mayoría se origina cuando en un acto, negociación o contrato, el Personal que participa en la toma de decisiones tiene o podría tener intereses que afectarían su objetividad, y éste pudiendo privilegiar el interés propio por sobre los intereses de la Sociedad.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 6 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

Como en el Grupo IBR LATAM, pensamos en nuestro Personal y en pro de cuidarlos, se debe dar estricto cumplimiento al principio de probidad, que consiste en observar una conducta intachable en el ejercicio de sus funciones y un desempeño honesto, velando por la razonabilidad e imparcialidad de sus decisiones, es decir, el Personal siempre debe someter su conducta a las exigencias que guían los mejores intereses de la Sociedad y, en el caso que su interés particular, directo o indirecto, considere poder entrar en conflicto con el interés de la Sociedad, deberá abstenerse de intervenir en el examen, estudio o resolución de la situación presentada, y así evitar verse afectado por dicho conflicto de interés.

Tomando en cuenta la diversidad en los conflictos de interés, independiente de su naturaleza, no se hará enfoque de manera específica o detallada en el ámbito de las adquisiciones de los bienes o servicios por el Grupo IBR LATAM en la presente política, sin embargo, se tocarán algunos tópicos esenciales y de forma generalizada para cubrir los conflictos de interés que además se ven reflejados en otras políticas de la sociedad.


No obstante, toda aquella política perteneciente al Grupo IBR LATAM, que se integra dentro de su marco legal el tema de conflictos de interés tiene el mismo rango, valor y fuerza afirmado por la presente política.

4. Principales Alcances y Situaciones

Del Personal Interno

➤ ***Contratación de Personal y servicios Profesionales de terceros***

El Personal del área solicitante como también Talento y Felicidad, debe velar al momento de realizar el reclutamiento y selección de un Personal que no posea conflicto de interés de ninguna índole, solicitándole a éste el formulario de Declaración de Conflicto de Interés, siendo este el primer foco de atención para evitar cualquier problema futuro. Este caso también será aplicado al Personal externo que se espera contratar para servicios de honorarios profesionales dicha solicitud y lo dispuesto en nuestros alcances de la presente política.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 7 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

➤ ***Principales intereses de la Sociedad***

El Personal no podrá beneficiarse, privilegiando los intereses propios por sobre los intereses de la Sociedad. Además, ninguna persona natural o jurídica, que tenga relación con el Personal de la Sociedad, podrá beneficiarse indebidamente de ésta como consecuencia del cargo que uno u otro mantenga en la Sociedad.

➤ ***Informar sus intereses***

El Personal deberá informar de manera completa y oportuna todas sus actividades profesionales y sus partes relacionadas de acuerdo con esta política. Lo que implica que entrará en vigor esta información de conflictos de Interés una vez implantada esta política, aplicada a todas las áreas y niveles del Grupo IBR LATAM.

➤ ***Participación con Relación por Propiedad***


Es deber del Personal que se encuentra en una situación de conflicto de interés con el Grupo IBR LATAM, por contratación de un bien o servicio que posea participación propietaria, en forma directa o indirecta, en una empresa o sociedad que se vaya a relacionar con nuestro Grupo IBR LATAM en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor, o bien, le preste servicios a dicho proveedor, contratista, cliente o competidor al Grupo IBR LATAM. Abstenerse en realizar el proceso o en su defecto notificar a su superior inmediato para que inicie la evaluación del caso.

➤ ***Deber de denunciar decisiones o potenciales decisiones en contra de los intereses de la sociedad.***

Es deber del Personal comunicar a su superior, o en su defecto, a través del canal de denuncias, cualquier acto, negociación o contrato de cualquier trabajador o tercero que a su juicio atente contra los intereses de la compañía.

➤ ***Responsabilidad sobre la Declaración de Conflicto de Interés***

Es de exclusiva responsabilidad del Personal, el otorgar de forma oportuna, precisa y adecuada la Declaración de Conflicto de Interés, en caso de no cumplir con su Declaración de Conflicto

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 8 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

de Interés en los tiempos pactados según la presente política, se aplicaran sanciones disciplinarias por este hecho, además de hacer énfasis en que dichas declaraciones pueden ser solicitadas semestral o anualmente.

➤ ***Informar cualquier irregularidad***

Cada Colaborador y/o proveedor podrá informar de manera oportuna de cualquier irregularidad observada de nuestra organización a través de nuestro WEBSITE: <https://canalintegridadibrlatam.ethicsglobal.com/?l=es>, líneas telefónicas asignadas y/o correo: canalintegridadibrlatam@ethicsglobal.com.

➤ ***Limitaciones con relación de parentesco con otros miembros***


En caso de que dos miembros del Grupo de IBR LATAM posean una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, que se encuentren trabajando bajo la subordinación uno de otro (hermanos, padres e hijos, sobrinos, primos, tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos), se considerará un conflicto de interés, por lo que la Gerencia de Talento y Felicidad debe evaluar dicha situación, para evitar futuros conflictos. También se extiende al cónyuge o pareja. Para el caso de RRHH, no puede tener ningún tipo de relación o parentesco con el resto del Personal de la sociedad, asimismo a nivel general cuando se presuma o exista más de tres (3) familiares dentro de la sociedad, la Gerencia de Talento y Felicidad en conjunto con el Gerente país deben evaluar la situación para evitar problemas futuros.

➤ ***Abstenerse de participar en la toma de decisiones***

En caso de enfrentar un conflicto de interés alguna persona del Grupo IBR LATAM, no debe participar en la toma de decisiones y deberá revelar dicha situación al superior correspondiente, absteniéndose en participar en la discusión y decisión.

➤ ***Abstención con relación de parentesco con personas ajenas***

Se considera una situación de conflicto de interés cuando un miembro del Grupo IBR LATAM tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con una persona ajena al Grupo IBR LATAM (hermanos, padres e hijos, sobrinos, primos, tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos), o que se encuentra relacionada en propiedad o gestión con

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 9 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

algún proveedor, contratista, cliente o competidor del Grupo IBR LATAM. También se extiende al cónyuge o pareja, dependiendo del caso.

En caso de que exista este tipo de situación deben ser evaluadas por el Gerente País, el Sub-Gerente de Administración y Finanzas; y el supervisor de Abastecimiento (en el caso que esté último aplicara), e informar al Fiscal del Grupo IBR LATAM, para que tome las medidas oportunas y adecuadas con el Directorio. Evitando que no tan solo afecte las compras, sino también al ámbito de las contrataciones, prestaciones de servicio y otros, donde debe cuidarse que un trabajador adopte acciones que puedan beneficiarse directa o indirectamente sobre el interés del Grupo.

➤ ***Abstención de recibir regalías o similares***


Se le prohíbe al Personal del Grupo IBR LATAM, recibir cualquier tipo de obsequios, regalías o similares, dado que puede afectar el juicio de su buen trabajo, por lo que debe abstenerse. En caso de que se perciba, indiferente del cargo, se debe evaluar si forma parte de las excepciones y en caso de no cumplir se debe enviar a la Gerencia de Talento y Felicidad, éste emanará un proceso para la aplicación de una donación benéfica, informando al Gerente Corporativo de Administración y Finanzas.

En caso de no cumplir se aplicarán acciones disciplinarias al que incumpla.

➤ ***Excepciones de recepción de Obsequios***

El Personal no podrá aceptar obsequios lujosos de parte de los proveedores y/o Clientes. **Por lujoso se entiende todo obsequio cuyo valor sea igual o superior a los US\$ 50 o su equivalente al tipo de cambio de su País filial.** En caso de que, el externo envíe o deje un obsequio a nombre una persona del Grupo IBR LATAM, éste último deberá comunicarlo al Auditor Interno del Grupo para su evaluación.

En caso de incumplir se aplicarán acciones disciplinarias.

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 10 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

Del Proveedor

➤ *Limitaciones con relación de parentesco con miembros de IBR*

Se considera una situación de conflicto de interés cuando un proveedor tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con algún Personal Corporativo, Gerencial, Sub-Gerencia, Coordinación, Jefatura o Supervisores del Grupo IBR LATAM (hermanos, padres e hijos, sobrinos, primos, tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos). También se extiende al cónyuge o pareja.

➤ *Para la contratación de bienes o servicios*


Los proveedores o prestadores de servicios profesionales que deben pasar por el proceso de contratación, cotizaciones o licitaciones -bien sea el caso que corresponda a la actividad que se requiera y su monto-, debe tomar en cuenta que pasaran por los procesos requeridos y sin excepción alguna, además que no deben poseer algún conflicto de interés con IBR LATAM, por esta razón, se les solicitará el formulario de Declaración de Conflicto de Interés para que la empresa realice la contratación de sus servicios, tomando en cuenta que, en plena falta de esta declaración demostrable, el proveedor puede tener problemas legales con nuestra sociedad.

➤ *Falta ante la Prestación de bienes o servicios*

Los proveedores dentro del período de su prestación de servicios no pueden en ninguna circunstancia entregar regalías o similares al Personal del Grupo IBR LATAM, dado que esto puede considerarse causal de finiquitar la prestación del servicio o dar inicio a un proceso legal, dado que se puede generar un conflicto de interés entre las partes, así como faltar a los principios del Grupo IBR LATAM, estipulados en el ítem número 5 del presente capítulo y el numeral siguiente.

➤ *Brindar un servicio ético y moral*

El proveedor debe tener como principios y valores prestar sus servicios sin ningún tipo de sesgo contra IBR LATAM, cumpliendo así con su actividad, en caso de que ocurra algún tipo de irregularidad, nuestra sociedad se ve en la obligación en iniciar procesos legales.

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 11 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

➤ ***Abstenerse de participar en los procesos de cotización o licitación***

Los proveedores que tengan relación familiar con Personal del Corporativo, Gerencia, Sub-Gerencia, Coordinación, Jefatura o Supervisores dentro del Grupo IBR LATAM, debe abstenerse en participar en los procesos, tomando en cuenta que, al entregar la Declaración de Conflicto de Interés, este proveedor se comprometió en informar que no poseía ningún interés con la sociedad.

En caso que informe la relación anticipadamente se evaluará si cumple con las excepciones. Sin embargo, si no informaron esta situación y se presume de la existencia del incumplimiento de esta política, podría generarle problemas a su familiar e iniciar procesos legales que será controlado por el fiscal de la sociedad, además de ser expuesto a evaluación en el Directorio.

➤ ***Responsabilidad sobre la Declaración de Conflicto de Interés de los Proveedores***

Es de exclusiva responsabilidad del área de compras y/o abastecimiento, solicitar a los diversos proveedores antes de la prestación de servicio a la organización de forma oportuna, precisa y adecuada la Declaración de Conflicto de Interés. En caso de no cumplir con su Declaración de Conflicto de Interés en los tiempos pactados según la presente política, se detendrá el proceso de pago al proveedor hasta que se genere su respectiva declaración.


Para los proveedores recurrentes dichas declaraciones deben ser solicitadas semestral o anualmente. Si llegara a existir conflicto de interés para los proveedores recurrentes con antigüedad superior a 1 año su continuidad debe ser evaluada por el Gerente Corporativo de Abastecimiento y el Gerente de Administración y Finanzas de la filial.

➤ ***Informar cualquier irregularidad***

Cada Colaborador y/o proveedor podrá informar de manera oportuna de cualquier irregularidad observada de nuestra organización a través de nuestro WEBSITE: <https://canalintegridadibrlatam.ethicsglobal.com/?l=es>, líneas telefónicas asignadas y/o correo: canalintegridadibrlatam@ethicsglobal.com.

➤ ***Excepciones de participación***

Cuando algún proveedor tiene relación de parentesco con Personal de la sociedad y éste tenga una participación inferior de un 10% del capital accionario, podrá participar con la condición

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 12 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

de informarlo al momento de dar inicio al proceso y demostrando la Declaración de Conflicto de Interés, igual informar al familiar, para que éste tenga conocimiento de la declaración, evitando así posible conflicto de interés por intervenir en la toma de decisiones -aunque el deber ser, es no poseer ningún tipo de conflicto de interés con el Grupo IBR LATAM-. En caso de que la participación en la sociedad supere el límite aquí estipulado, será evaluado por un comité crítico, designado por la alta gerencia LATAM.

5. Comportamiento

Cada persona relacionada con el Grupo IBR LATAM, debe poseer un comportamiento bajo los principios y valores del Grupo ante cualquier situación, demostrando así que es una persona que crecen con la sociedad y por ello debe tomar en cuenta lo siguiente:

Principios

Compromiso en el servicio y trabajo que realiza, sobreponiendo cualquier vicio que se les presente y respetando su trabajo sobre sus intereses propios, permitiendo así crecer en conjunto y desarrollar mejores bases en el compromiso del trabajo.

Máxima responsabilidad en todo lo que hacemos y con integridad, evitando las prácticas que deshonoré nuestro trabajo, convirtiéndolo en malos hábitos y que nos permitan realizar nuestro trabajo con integridad y honestidad, el Personal interno o externo debe poseer un compromiso con la sociedad y para ella.

Confianza y Credibilidad, se trabaja con responsabilidad y respeto, el cual es el pilar fundamental de nuestra sociedad porque se cree en su Personal interno o externo, sin permitir que algún elemento aledaño afecte su trabajo y más por cosas banales.

Respeto por no trabajar con la competencia, el Personal puede realizar cualquier trabajo que se le presente, sin embargo, deberá tener lealtad y compromiso con el Grupo IBR LATAM tomando en cuenta que dicho empleo que vaya a realizar o realice, no sea con un competidor directo o indirecto de nuestra sociedad.

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 13 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

Libre declaración de conflictos de Interés, cualquiera que desee tener algún tipo de relación con el Grupo IBR LATAM, debe ser transparente y honesto con la sociedad, declarando que no posee ningún tipo de interés sobre la misma, salvo el laboral que se pacta entre las partes.

Afecto a los procedimientos, en pro del beneficio colectivo y de la sociedad el Personal debe tener sentido de pertenencia y apego a los procedimientos internos, permitiendo así exista una armonía en los procesos y sea de mejor agrado el trabajo. Siendo más razonable el resultado del trabajo y sin afectar el interés de los particulares.

Valores


Solidaridad en el Trabajo, el apoyo es la base más importante en un equipo de trabajo, sin distinción alguna, permitiendo generar compañerismo y un clima de amistad, trabajando juntos para cumplir nuestra misión y encaminarnos hacia el logro de nuestra visión. Tener permanente disposición para ofrecer a los demás un trato amable y brindarles apoyo generoso, al tiempo que se cumplen las tareas con calidad, eficiencia y pertinencia.

Responsabilidad por nuestras acciones, asumir las consecuencias de lo que se hace o se deja de hacer en la sociedad y su entorno. Tomar acción cuando sea menester; obrar de manera que se contribuya al logro de los objetivos de la sociedad y el de nuestro Personal de apoyo.

Equidad en el trabajo, otorgar a cada cual, dentro de la sociedad, lo que le corresponde según criterios ciertos y razonables, sin afectar su trabajo y evitando los conflictos de interés.

Honestidad en lo que hacemos, obrar con transparencia y clara orientación moral cumpliendo con las responsabilidades asignadas en el uso de la información, de los recursos materiales y financieros. Mostrar una conducta ejemplar dentro y fuera del Grupo IBR LATAM.

Fomentar el Respeto, desarrollar una conducta que se considere en su justo valor los derechos fundamentales de nuestros semejantes y de nosotros mismos. Asimismo, aceptar y cumplir las leyes, las normas sociales y las de la naturaleza.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 14 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

6. Acciones disciplinarias


El desapego total o parcial de la presente política es causal de aplicar sanciones, expulsión, despido, abrir un proceso legal o cualquiera fuera la causa que se origine. Las acciones disciplinarias que pudieran surgir a raíz del incumplimiento por cualquier colaborador, quedarán en criterio de evaluación por parte del Comité de Ética y la Gerencia Corporativa de Talento y Felicidad, asimismo, las respectivas decisiones tomadas serán presentadas al Gerente General País.

Entre las acciones disciplinarias a aplicar se encuentran las siguientes:

- i. Expulsión o Despido de las partes involucradas en el conflicto de interés del Grupo IBR LATAM.*
- ii. Reubicación de los colaboradores que poseían conflicto de interés por consanguinidad o relación.*
- iii. Multas comprendidas entre USD 100 hasta USD 10.000, dependiendo del suceso y estimadas por el daño causado.*
- iv. Acciones tomadas por la Directiva y que no vayan en contra de las leyes legales vigentes.*
- v. Amonestaciones o faltas que puedan afectar el puesto del Personal en el Grupo.*
- vi. No dar ingreso a los proveedores que posean relación directa con la Línea principal de mando.*

7. Responsables de Gestión

- a. El Comité de Ética es el responsable de la actualización de la presente política.
- b. La Gerencia Corporativa de Talento y Felicidad en conjunto con el Comité de Ética, serán los responsables de la difusión y entrega de la presente política a nivel del Grupo IBR Latam.
- c. La Gerencia Corporativa de Talento y Felicidad, serán los responsables de la obtención y administración (repositorio) de las Declaraciones de Conflicto de Interés de los colaboradores del Grupo IBR Latam.


	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 15 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

- d. La Gerencia Corporativa de Abastecimiento y/o Compra, es el responsable de la entrega, difusión y obtención de las Declaración de Conflicto de Interés de la presente política a nuestros proveedores del Grupo IBR Latam.
- e. La Gerencia Corporativa de Talento y Felicidad en conjunto con el área de Marketing Latam, son los encargados de efectuar las comunicaciones y actualizaciones a todos los colaboradores sobre la presente política de forma periódica (mediante el Plan de Comunicaciones Latam).
- f. El Fiscal Latam, es responsable de tener el repositorio de las distintas declaraciones de Conflicto de interés del Grupo, el cual debe resguardarlos históricamente por periodos de 2 años (repositorio secundario).
- g. La Gerencia Corporativa de Talento y Felicidad, y la Gerencia Corporativa de Abastecimiento y/o Compra, deben cargar mensualmente las declaraciones recepcionadas en el SharePoint: [Declaraciones de Conflicto de Interés Grupo IBR](#).

8. Proceso de la Declaración de Conflicto de Interés

Obtención de las Declaraciones


- a. Efectuar las Declaraciones de Conflicto de Interés en el formulario y/o Link web acordado entre el área del Talento y Felicidad o Abastecimiento, además del Comité de Ética.
- b. La declaración de conflicto de interés debe concretarse antes de la contratación del personal o aceptación de un producto o servicio prestado.
- c. Actualizaciones semestral o anualmente, según el mes acordado por la Gerencia Corporativa de Talento y Felicidad.
- d. Cada vez que se asuma un nuevo cargo, exista modificación de estado o cuando exista previa sospecha de posible Conflicto de Interés se debe realizar la declaración.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 16 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

Control y plazos de obtención de las Declaraciones

Para controlar el cumplimiento a esta política de conflictos de interés, las filiales del Grupo IBR LATAM tendrán los siguientes procesos:

- La Gerencia de Talento y Felicidad Humano, deberá informar y/o entregar un reporte de contrataciones de nuevos ingresos y/o existentes que posean o no conflicto de interés de forma trimestral al Comité de Ética.
- La Gerencia de Abastecimiento y/o compra, deberá informar y/o entregar un reporte de las Declaraciones de los nuevos proveedores que forman parte del Grupo de forma trimestral al Comité de Ética, asimismo de manera anual entregar el informe de los proveedores recurrentes.
- El comité de Ética debe informar al Comité de Auditoría de forma trimestral cualquier conflicto de interés identificado, informar los planes de acción generados por las diversas filiales e informar el estatus de resolución.
- Si por disposiciones legales del país en donde se encuentre ubicada nuestra filial del Grupo IBR LATAM, el Personal que tuvieran obligados a formular declaraciones adicionales, éstos deberán formularlas conforme a lo que dispongan dichas legislaciones.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 17 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

CAPITULO II

CÓDIGO DE ÉTICA

1. Objetivo

Este Código pretende resumir los principios y políticas generales que debe tener una persona natural o jurídica en el actuar Ético-Profesional de sus acciones con el Grupo IBR LATAM, dado que se resguardan los valores fundamentales para la correcta conducta de los proveedores, contratistas y subcontratistas que tengan relación con la sociedad y sus filiales.

La conducta mínima en la que se enmarca las actuaciones debe ser las expresadas en el presente documento, así como la relación existente entre los respectivos colaboradores, agentes, proveedores, clientes e intermediarios (en adelante todos serán referidos como los “Prestadores de Servicio”), que unifican a la persona y el trabajo en forma integral, descartando la existencia de una dualidad o incoherencia entre el comportamiento individual y laboral.

2. Alcance

La presente política se aplica a todos los niveles del Grupo IBR LATAM (casa matriz, filiales o relacionado), clientes y proveedores (personal interno, prestadores de bien o servicio y Broker) que poseen relación con el Grupo, en adelante el *Prestadores de Servicio*, con independencia de su contexto pactado y sobre todo aquellos que participan en los procesos de toma de decisiones y cuya opinión y/o decisión, podría afectar al Grupo IBR LATAM.


En ninguna circunstancia debe entenderse que este capítulo del Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa e integra con ellos y con la legislación aplicable los parámetros para no cometer prejuicios en contra de la sociedad o de un tercero. Por esta razón se pretende:

- A. El prestador de servicio debe cumplir de buena fe, con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en donde llevan a cabo sus operaciones.

Se prohíbe, en especial al prestador de servicio, realizar cualquier acto que pueda concordar los siguientes 3 delitos:

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 18 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

- i. **Lavado de Activos:** “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros o bien, a sabiendas que dicho origen, ocultar o disimular los dichos bienes”.
 - ii. **Financiamiento del Terrorismo:** “Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atacar contra un medio de transporte público de servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.
 - iii. **Cohecho a Funcionario Público Nacional:** “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
 - Realice actos impropios de su cargo debido al cual no le están señalados estos derechos;
 - Por haber omitido un acto efectuado en su cargo;
 - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- B. El prestador de servicio no debe recibir regalos u otras cortesías de parte de otras Sociedades ni de sus Filiales, a excepción de artículos promocionales u otras atenciones de un valor moderado y razonable, que sean legales y que se apeguen a las prácticas estipuladas en esta política.
- La aceptación de regalos que no tengan el carácter institucional o corporativo debe ser autorizada por el Comité de Ética, así como no se debe gestionar u otorgar descuentos a criterio personal para obtener un beneficio propio.
- C. El prestador de servicio en ninguna circunstancia podrá usar o beneficiarse de trabajo forzado. De acuerdo con la legislación laboral aplicable, el prestador solamente empleará a personas mayores de edad, y que trabajen por su libre voluntad.
 - D. Las jornadas laborales y las remuneraciones por concepto de trabajo deberán cumplir, al menos, con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en el país en donde el prestador de servicio lleva a cabo sus operaciones. Se entenderá incluido en esta materia, especialmente, el cumplimiento de leyes o reglamentos relativos a remuneraciones mínimas, pagos legales y obligatorios, duración de jornada de trabajo y horas extras máximas.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 19 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

- E. El prestador de servicio debe respetar los derechos humanos de sus compañeros, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y clientes, por lo que ningún prestador podrá sufrir violaciones en contra de su integridad física o psicológica, o cualquier otra forma de trato abusivo por parte del Prestador de servicio.
- F. Se tomará por asentado y entenderá que un conflicto de interés contra un compañero por acoso bien sea, laboral, sexual, psicológico o cualquiera que se viera envuelto éste, genera de manera inmediata una sanción grave.
- G. Se debe reconocer la libertad de sus prestadores, de establecer o asociarse, a una organización de su elección (incluyendo sindicatos), o no, y respetar ese derecho.
- H. El prestador de servicio debe reconocer el derecho de sus compañeros o trabajadores, con excepción de las restricciones legales aplicables de acuerdo a cada país, de decidir si desean que sus condiciones laborales sean establecidas dentro de un proceso de negociación colectiva o por medio de una negociación individual del contrato de trabajo, en conformidad a las normas pertinentes de cada país.
- I. El Proveedor no podrá discriminar o ser discriminado en sus prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad, ni orientación sexual.
- J. El prestador de servicio debe ofrecer a sus compañeros de trabajo un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

3. Reserva de Derechos

El Grupo IBR LATAM se reserva el derecho de verificar que el Proveedor o Cliente cumpla con la presente Política. En caso de que la Sociedad identifique alguna acción o condición que esté desalineada con el presente Capítulo del Código o de Capítulo de Conflictos de Interés, tendrá el derecho de exigir al Proveedor o Cliente que adopte las medidas correctivas necesarias a fin de que se asegure su estricto cumplimiento. La Sociedad se reserva el derecho de dar por finalizado la prestación del servicio por incumplimiento.

4. Notificación de irregularidades Ético-Profesional

Los prestadores de servicio del Grupo IBR LATAM, tienen derechos y deberes dentro de la sociedad, por lo que en caso de que exista o visualicen alguna irregularidades ético-profesional, pueden efectuar

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 20 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

de forma oportuna, precisa y adecuada las denuncias relacionadas a dicho incidentes, que puedan o fomentan un descontrol y/o problemas de ambiente organizacional, razón por la que pueden efectuar su denuncia a través de nuestro WEBSITE: <https://canalintegridadibrlatam.ethicsglobal.com/?l=es>, líneas telefónicas asignadas y/o correo: canalintegridadibrlatam@ethicsglobal.com.

En caso de poseer pruebas a la irregularidad enviar por dichos medios antes mencionado, además tomar en consideración que toda la información suministra se mantendrá de forma anónima y en caso de su respectivo testimonio se hará bajo perfiles de seguridad, sin afectar su entorno laboral y tranquilidad.

5. Protección de información reservada y propiedad intelectual

- El Grupo IBR LATAM a fin de proteger la confidencialidad de los colaboradores que tienen relación directa e indirectamente, hace de entero conocimiento que una vez firmado el contrato y entregada la presente política, se asegura de resguardar la seguridad e integridad de las posibles denuncias que efectúen.
- Nuestros prestadores de servicio se comprometen en evitar que se utilice información privilegiada con fines distintos a los institucionales, o para beneficio personal o de terceros, dado que son garantes de la información confidencial del Grupo IBR LATAM, protegido los derechos de propiedad y resguardar el capital intelectual de la empresa y de los terceros, siendo cuidadosos antes de reproducir, distribuir y/o mostrar información mediante medios impresos/electrónicos, tales como: redes sociales, blogs, sitios webs, y en cualquier otro medio, donde el acceso es público y abierto.
- El uso correcto de los sistemas de correo electrónico e internet del Grupo IBR LATAM, prohíbe enviar y recibir información discriminatoria, mensajes inapropiados, cartas en cadena y material obsceno. Además, que nuestra sociedad promueve el uso de los logos y eslogan de identidad de nuestras empresas, ya que entendemos que son el reflejo de quiénes somos y cómo trabajamos.


6. Proceso de Denuncia

¿Qué puedes denunciar?

Como parte de nuestra familia IBR, nuestra seguridad es trabajo de todos, por lo que pueden informar cualquier hecho que consideren afectar el ambiente de trabajo u organizacional, por lo que puedes notificar:

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 21 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

- Acoso
- Clima Laboral
- Pago
- Despido Injustificado
- Maltrato
- Abuso de Confianza
- Abuso de Información Privilegiada
- Acceso no autorizado a cuentas bancarias o sistemas
- Actividades no autorizadas detectadas
- Actos de Corrupción
- Amenazas
- Conflicto de Interés
- Contratación o remuneración indebida
- Corrupción / Sobornos
- Distorsionar registros contables u operaciones ficticias
- Divulgar o sustraer información confidencial no autorizada
- Incumplimiento a leyes o regulaciones
- Interrupción / incidencias en la cadena de suministros de las obras
- Irregularidades en proceso de licitación
- Lavado de dinero
- Pérdida o daño de activos de la empresa por negligencia
- Pérdidas por causas externas (Terrorismo, vandalismo)
- Portación de arma de fuego al interior de un desarrollo por parte de un empleado o contratista.
- Posible asociación criminal
- Prácticas comerciales / de mercados no éticas
- Presunción de extorsión / estafa
- Riesgos laborales (seguridad e higiene, agresión, abuso de autoridad, acoso, discriminación, estrés, etc.)
- Robo de efectivo
- Robo o malversación de activos de la empresa
- Secuestro
- Uso de sustancias prohibidas en la empresa
- Usar tiempos excesivo laboral en asuntos personales
- Entre otros...

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 22 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

¿Cuáles son los canales para denuncia?

- Por teléfono sin costo

Chile: 800 914 501

Perú: 705 22 33

Argentina: 0800 345 5478

Colombia: 01800 518 9191

- Correo Electrónico

canalintegridadibrlatam@ethicsglobal.com

- Página WEB

<https://canalintegridadibrlatam.ethicsglobal.com/?l=es>


¿Cómo funciona?

- Por Teléfono sin costo

- ✓ El Denunciante procura tener a la mano toda la información relativa al caso, además de material de prueba si cuenta con ello, respondiendo las preguntas: ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Cómo?
- ✓ El denunciante habla por teléfono o contacta a un asesor.
- ✓ Se conecta con un asesor quién lo escuchará y apoyará haciendo una serie de preguntas relevantes con la finalidad de que el caso pueda recibir apropiada investigación.
- ✓ El asesor le proporcionará alternativas para envío de elementos de prueba en caso de que cuente con ellos.
- ✓ El denunciante recibe un código de seguimiento, el cual es muy importante guardar para futuras referencias.

- Por Correo Electrónico

- ✓ El denunciante procura tener a la mano toda la información relativa al caso, respondiendo las preguntas: ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Cómo?

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 23 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

- ✓ El denunciante envía un correo a la dirección canalintegridadibrlatam@ethicsglobal.com describiendo los hechos.
- ✓ Un asesor enviará un número de folio, el cual es muy importante guardar para poder darle seguimiento a su denuncia.


- **Página WEB**

- ✓ El Denunciante procura tener a la mano toda la información relativa al caso, además de material de prueba si cuenta con ello, respondiendo las preguntas que se encuentran en la pestaña que hace mención al apartado: **“Juntos Nos Cuidamos, Denuncia aquí”** (<https://canalintegridadibrlatam.ethicsglobal.com/contents/denuncia-ahora?l=es#>), de ahí puede llenando la información asociada a:
 - Información del Denunciante
 - Información Base de lo Ocurrido
 - Información del sustento del Denunciado
- ✓ El sistema le genera al final de cargar la información un número de folio, el cual es muy importante guardar para poder darle seguimiento a su denuncia.

¿Dónde puedo hacer seguimiento

Mediante la plataforma del Canal de Integridad o llamar a nuestros agentes para efectuar el seguimiento de su denuncia, tomando en consideración que le solicitaran su número de folio (proporcionado cuando presentó su denuncia). En el sitio web puede realizar el seguimiento a través de la pestaña **“PARA CONOCER STATUS Y ENVIAR MÁS INFORMACIÓN”**; donde debe proporcionar igualmente el número de folio, una vez ingresado le mostrara:

- ✓ Conocer el estatus de la investigación
- ✓ Conocer la conclusión y medidas correctivas
- ✓ Aportar información adicional
- ✓ Agregar reincidencias a la denuncia
- ✓ Adjuntar archivos de elementos de prueba

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 24 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

7. Acciones disciplinarias

El comité de Ética investigará y evaluará las denuncias recibidas y aplicará las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la denuncia:

Denuncia Leve

- Reprimenda verbal
- Advertencia por escrito

Denuncia Media

- Carta de amonestación
- Suspensión de empleo hasta por 2 días
- Suspensión de sueldo hasta por 2 días
- Inhabilitaciones para ascensos de puestos y sueldo hasta por 3 meses
- Traslado a otro centro de trabajo


Denuncia Grave

- Suspensión de empleo hasta por 20 días
- Suspensión de sueldo hasta por 20 días
- Inhabilitaciones para ascensos y sueldo hasta por 1 año
- Traslado a otro centro de trabajo
- Despido

Denuncia Muy grave

- Despido
- Iniciar proceso legal

El Comité de Ética mantendrá un registro de las denuncias recibidas, las investigaciones realizadas, las sanciones adoptadas o en su caso, los motivos de cierre y archivo de la denuncia, todo ello bajo estricta reserva.

	GRUPO IBR LATAM		
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA		
VERSIÓN Nº 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 25 de 26	
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM	

Anexo 1: Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Aprobación	Vigencia
1.0	Versión inicial	Carlos Labbe	13-12-2018
2.0	Cambio de correo a canalintegridad@ibrlatam.com	Carlos Labbe	31-12-2019
3.0	<p>Modificación general de la Política adecuada a la incorporación del canal de denuncia a través del portal web: https://canalintegridadibrlatam.ethicsglobal.com/?l=es, y de la obtención de las Declaraciones de Conflicto de interés, así como se efectuaron eliminaciones y actualizaciones respecto a los apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Restricciones de las áreas que realizan compras o uso de la caja chica ➤ Responsables ➤ Obligaciones de Informar ➤ Norma de Transición ➤ Conocimiento del Código a los Prestadores de Servicio o Proveedor ➤ Duplicación del Formulario de Declaración de Conflicto de Interés ➤ Objetivo del Conflicto de Interés ➤ Alcance del Conflicto de Interés ➤ Responsabilidad sobre la Declaración de Conflicto de Interés ➤ Abstenerse de participar en los procesos de cotización o licitación ➤ Responsabilidad sobre la Declaración de Conflicto de Interés de los Proveedores ➤ Informar cualquier irregularidad ➤ Acciones disciplinarias del Conflicto de Interés ➤ Responsables de Gestión ➤ Proceso de la Declaración de Conflicto de Interés ➤ Obtención de las Declaraciones ➤ Control y plazos de obtención de las Declaraciones ➤ Alcance del Código de Ética ➤ Reserva de Derechos ➤ Notificación de irregularidades Ético-Profesional ➤ Protección de información reservada y propiedad intelectual ➤ Proceso de Denuncia ➤ Acciones disciplinarias del Código de Ética ➤ Modificación del correo del canal de denuncias a: canalintegridadibrlatam@ethicsglobal.com. 	Carlos Labbe	04-01-2021

	GRUPO IBR LATAM	
	POLÍTICA CORPORATIVA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y CÓDIGO DE ÉTICA	
VERSIÓN N° 03	FECHA DE APROBACIÓN 31-01-2021	PÁGINA DE LA SECCIÓN Página 26 de 26
GENERADO POR GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		APROBADO POR FISCAL LATAM

Anexo 2: Modelo del Formulario de Declaración de Conflicto de Interés

Nombres	Apellidos	N° de Identificación
E-Mail	N° Telefónico	Dirección

Yo, _____, Declaro que lo comentado en el presente documento lo realice bajo mi propia independencia, conocimiento y responsabilidad, cumpliendo con la honestidad que me brinda esta sociedad y demostrando que no poseo ningún tipo de conflicto de interés con el Grupo IBR LATAM, siendo responsable de todo lo alegado en la misma y sin error de lo expresado.

Para el caso de aquellas respuestas que sean afirmativas, explicar brevemente

¿Posee relación sentimental con algún miembro del Grupo IBR LATAM?

Si No

¿Con quién (es) y Cargo? _____

¿Posee relación de parentesco directa o indirecta con algún miembro del Grupo IBR LATAM?

Si No

¿Con quién (es) y Cargo? _____

¿Posee algún interés particular fuera del laboral o comercial con el Grupo IBR LATAM?

Si No

¿Cuál (es)? _____

¿Ha tenido conflicto de interés con otra sociedad en algún momento?

Si No

¿Cuál (es) y Por qué? _____

¿Se encuentra usted en alguna situación que afecte o pueda afectar su objetividad en los trabajos que realizara con el Grupo IBR LATAM?

Si No

¿Cuál (es) y Por qué? _____

¿Tiene antecedentes que mencione que usted ha tenido problemas con colaboradores de trabajo del Grupo IBR Latam en algún momento?

Si No

¿Cuándo y Por qué? _____

¿Declaro conocer sobre la política Corporativa de Conflicto de Interés y Código de Ética del Grupo IBR LATAM?

Si No

¿Declaro que si llega a presenciar algún conflicto de interés usted lo notificara a los encargados pertinentes?

Si No

¿Declaro que trabajara de forma honesta, honrada y respetuosa con el Grupo IBR LATAM?

Si No

Esta Declaración deberá ser actualizada cada vez que ocurra un hecho que haga necesario su declaración para el Grupo IBR LATAM, además que de forma anual se hará la actualización. Declaro, haber realizado y completado la siguiente Declaración de Conflicto de Interés.

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha: